DECRETO N° 0409

NEUQUÉN, 03 MAY 2018

VISTO:

El Expediente OE Nº 6728-M-17 y el Acta Acuerdo suscripta entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN** y la firma **SANTA IRENE S.R.L.**, con fecha 06 de abril de 2018; y

CONSIDERANDO:

Que la firma precitada es adjudicataria de las Licitaciones Públicas Nºs. 01/2009 "Contratación del Servicio de Mantenimiento de Espacios Verdes Sector: A – Avenidas Argentina – Olascoaga – Diagonales del Área Centro" y 02/2009 "Contratación del Servicio de Mantenimiento de Espacios Verdes Sector: B – Parque Central";

Que en la Cláusula 29 – Redeterminación de Precios de las Cláusulas Generales del Pliego de Bases y Condiciones se establece la metodología de cálculo para la redeterminación de los precios unitarios cuando la variación de todos los costos, ponderada según la incidencia de cada uno de acuerdo con los análisis de precios presentados por la contratista en su propuesta, según requerimiento de la Cláusula 8 de las Cláusulas Generales, supere el diez por ciento (10%) respecto del precio vigente en ese momento;

Que la contratista ha solicitado la redeterminación de esos precios mediante Nota Nº 2017 - 300 de fecha 23 de octubre de 2017, para adecuarlos a los incrementos habidos en los distintos índices establecidos y en el rubro mano de obra, según Disposición Nº DI-2017-76-APN-SSRL#MT de la Subsecretaría de Relaciones Laborales -Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social- de la Nación, la cual homologa el acuerdo celebrado entre el Sindicato Unido de Trabajadores Jardineros, Parquistas, Viveristas y Floricultores de la República Argentina y la Sociedad Argentina de Paisajistas;

Que del análisis de la evolución de los indicadores definidos en esa misma Cláusula 29, con la metodología allí establecida, durante los meses de junio y septiembre de 2017 resulta que se ha superado ese umbral del 10% de variación en los precios unitarios de los ítems del Contrato respecto de los vigentes, por lo que corresponde su redeterminación;

Que en el Acta Acuerdo suscripta con fecha 06 de abril de 2018 las partes acuerdan la redeterminación de los precios unitarios del

Dra. GRACIELA V. PEREZ
Subsecretaria Legal y Técnica
Secretaría de Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Neuquén

Contrato;

Que la Municipalidad pagará el importe resultante de la redeterminación de precios para los servicios prestados en el período comprendido entre el día 01 de junio de 2017 y el 30 de noviembre de 2017, ambos inclusive, de $ 3.183.731,01, sin devengamiento de actualización ni intereses a favor de la contratista respecto de cualquier pretensión por los servicios prestados con fecha anterior al 30 de noviembre de 2017;

Que previo a su suscripción, intervino la Dirección de Auditoría Contable, Contrataciones y Deuda Pública, con el aval de la Dirección General de Auditoría Interna -Contaduría Municipal-, mediante Informe Nº 01/18;

Que por Pase Nº 310/18, la Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria -Dirección General de Administración Financiera- informa que la Actividad: "Serv. de Mantenim. y Riego Esp. Verdes (Zona Este)", Partida Principal: "Servicios", cuenta con crédito para la redeterminación precitada, y que se realizó la reserva presupuestaria mediante Transacción Preventiva Nº 9373 – AA 87320, la cual se afrontará a través de Financiamiento Rentas Generales;

Que la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos (Dictamen Nº 185/18) manifiesta no tener reparos de legalidad que formular al proyecto de acta acuerdo;

Que el señor Secretario de Obras Públicas a cargo de la Secretaría de Economía y Hacienda eleva las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal respectiva;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1º) APROBAR el Acta Acuerdo suscripta con fecha 06 de abril ---------- de 2018, entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN** y la firma **SANTA IRENE S.R.L.**, referida a la redeterminación de precios para los servicios prestados en el período comprendido entre el día 01 de junio de 2017 y el 30 de noviembre de 2017, ambos inclusive, de las Licitaciones Públicas Nºs. 01/2009 "Contratación del Servicio de Mantenimiento de Espacios Verdes Sector: A – Avenidas Argentina – Olascoaga – Diagonales del Área Centro" y 02/2009 "Contratación del Servicio de Mantenimiento de Espacios Verdes Sector: B – Parque Central"; por la suma total de **PESOS**

Dra. GRACIELA M. I. PEREZ
Subsecretaria Legal y Técnica
Secretaría de Economía y Hacienda
Municipalidad de Neuquén

TRES MILLONES CIENTO OCHENTA Y TRES MIL SETECIENTOS TREINTA Y UNO CON UN CENTAVO ($ 3.183.731,01), que la Municipalidad abonará a favor de la contratista; cuyo ejemplar original acompaña al presente Decreto.-

Artículo 2º) AUTORIZAR a la Subsecretaría de Hacienda -Dirección de ---------- Tesorería-, previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar a la firma **SANTA IRENE S.R.L.** la suma dispuesta en el Artículo 1º), con cargo a la Actividad: "Serv. de Mantenim. y Riego Esp. Verdes (Zona Este)", Partida Principal: "Servicios", del Presupuesto de Gastos correspondiente.-

Artículo 3º) Mediante nota de estilo, a través de la Secretaría de Servicios ---------- Urbanos, hacer llegar copia del presente Decreto y un ejemplar original del Acta Acuerdo a la firma **SANTA IRENE S.R.L.**-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios ---------- de Gobierno y Coordinación; de Obras Públicas a cargo de la Secretaría de Economía y Hacienda; y de Servicios Urbanos.-

Artículo 5º) REGÍSTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ---------- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.-**
JA.-

ES COPIA

FDO.) QUIROGA
BERMÚDEZ
CASTEJÓN
MOLINA.-

Dra. GRACIELA M. T. PEREZ
Subsecretaria Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
Municipalidad de Neuquén

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición N° 2182
Fecha 11 / 05 / 2018

Nº 0409/18

ACTA ACUERDO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN Y LA EMPRESA SANTA IRENE S.R.L.

En la ciudad de Neuquén, a los 06 días del mes de Abril del año 2018, entre la Municipalidad de Neuquén, con domicilio en Avenida Argentina y calle Presidente Julio A. Roca, representada en este acto por el señor Secretario de Servicios Urbanos, **Sr. EMILIO MOLINA**, **D.N.I. Nº 18.539.217**, designado por Decreto Nº 417/15, en adelante **"LA MUNICIPALIDAD"**, por una parte; y **SANTA IRENE S.R.L.**, con domicilio en la calle San Martín Nº 1.595 de la ciudad de Neuquén, representada por su apoderado, **Don JUAN MANUEL BARCELÓ**, D.N.I. Nº 8.604.912, titular del Contrato correspondiente a la Licitación Pública Nº 01/2009 "Contratación del Servicio de Mantenimiento de Espacios Verdes Sector: A - Avenidas Argentina – Olascoaga – Diagonales del Área Centro", y la Licitación Pública Nº 02/2009 "Contratación del Servicio de Mantenimiento de Espacios Verdes Sector: B – Parque Central", en adelante **"LA CONTRATISTA"**, por la otra parte; ambas denominadas, en conjunto, **"LAS PARTES"**; y considerando:----------

a) Que en la Cláusula 29 – Redeterminación de Precios de las Cláusulas Generales del Pliego de Bases y Condiciones, se establece la metodología de cálculo para la redeterminación de los precios unitarios cuando la variación de todos los costos, ponderada según la incidencia de cada uno de acuerdo con los análisis de precios presentados por **"LA CONTRATISTA"** en su propuesta según requerimiento de la Cláusula 8 de las Cláusulas Generales, supere el diez por ciento (10%) respecto del precio vigente en ese momento.----------

b) Que **"LA CONTRATISTA"** ha solicitado la redeterminación de esos precios, mediante Nota N° 2017 - 300 de fecha 23 de Octubre del corriente año, para adecuarlos a los incrementos habidos en los distintos índices establecidos y en el rubro mano de obra, según Acuerdo Trabajadores Jardineros tramitada mediante Expte N° 1.766.392/17 Disposición DI -2017-76- APN-SSRL # MT de la Subsecretaría de Relaciones Laborales que homologa el acuerdo celebrado entre el SINDICATO UNIDO DE TRABAJADORES JARDINEROS PARQUISTAS, VIVERISTAS Y FLORICULTORES DE LA REPÚBLICA ARGENTINA Y LA SOCIEDAD ARGENTINA DE PAISAJISTAS.----------

Juan Manuel Barceló
SOCIO GERENTE
SANTA IRENE S.R.L.

EMILIO ALBERTO MOLINA
Secretario de Servicios Urbanos
Municipalidad de Neuquén

c) Que del análisis de la evolución de los indicadores definidos en la cláusula general 29 del Pliego de Bases y condiciones, con la metodología allí establecida, y la aplicación de los valores establecidos en el Acuerdo homologado por DISPOSICION SSRL N° 76/17, de fecha 04 de Agosto de 2017, mediante el cual las partes acuerdan: " ***PRIMERO:*** *Incrementar el 22,10 % los salarios de todas las categorías de la siguiente manera: a partir del 1° de Junio de 2017 en un 10 % las remuneraciones básicas de todos los trabajadores comprendidios en el CCT N° 458/06. Este incremento será no remunerativo a todos sus efectos, salvo para las contribuciones a la obra social y los aportes al SUTJPVYFRA, y pasará a integrar la remuneración del trabajador a partir del mes de septiembre.* ***SEGUNDO*** *: Otorgar un 11% de incremento a partir de septiembre de 2017 sobre las remuneraciones básicas vigentes al 01-09-2017"* . En este marco, se observa que en los meses de Junio y Septiembre de 2017, se ha superado el umbral del 10 % de variación de los precios unitarios respecto de los vigentes que surgen en este análisis, por lo que corresponde su redeterminación definitiva en ambos meses.----------

En virtud de lo expuesto precedentemente y de conformidad con las premisas y condiciones mencionadas, **"LAS PARTES"** celebran la presente Acta Acuerdo, sujeta a las siguientes Cláusulas:----------

PRIMERA: Para la redeterminación de los precios del Contrato se deberá utilizar la siguiente matriz de incidencia por ítem, en función de los análisis de precios presentados por **"LA CONTRATISTA"** en su propuesta:

Juan Manuel Barcelá
SOCIO GERENTE
SANTA IRENE S.R.L.

EMILIO ALBERTO MOLINA
Secretario de Servicios Urbanos
Municipalidad de Neuquén

№ 0409/18

SEGUNDA: El precio unitario redeterminado definitivamente para el mes de Junio de 2017 del ítem 1 - Lictación Pública N° 01/2009 es el siguiente:

Ítem	Descripción	Unidad	Precio Unitario Redeterminado
1	Contratación del servicio de mantenimiento de Espacios Verdes Sector: A - Avenidas Argentina – Olascoaga – Diagonales del Área Centro	Por Hectárea y por Mes	$ 58.293,88

TERCERA: El precio unitario redeterminado definitivamente para el mes de Junio de 2017 del ítem 1 - Lictación Pública N° 02/2009, es el siguiente:

Ítem	Descripción	Unidad	Precio Unitario Redeterminado
1	Mantenimiento de Espacios Verdes de la Ciudad de Neuquén – Sector B – PARQUE CENTRAL	Por Hectárea y por Mes	$ 43.011,61

CUARTA: El precio unitario redeterminado definitivamente para el mes de Septiembre de 2017, del ítem 1 - Lictación Pública N° 01/2009- es el siguiente :

Ítem	Descripción	Unidad	Precio Unitario Redeterminado
1	Contratación del servicio de mantenimiento de Espacios Verdes Sector: A - Avenidas Argentina – Olascoaga – Diagonales del Área Centro	Por Hectárea y por Mes	$ 66.104,50

QUINTA: El precio unitario redeterminado definitivamente para el mes de Septiembre de 2017, del ítem 1 - Lictación Pública N° 02/2009- es el siguiente :

Ítem	Descripción	Unidad	Precio Unitario Redeterminado
1	Mantenimiento de Espacios Verdes de la Ciudad de Neuquén – Sector B – PARQUE CENTRAL	Por Hectárea y por Mes	$ 48.733,21

Juan Manuel Barceló
SOCIO GERENTE
SANTA [illegible] S.R.L.

EMILIO ALBERTO MOLINA
Secretario de Servicios Urbanos
Municipalidad de Neuquén

№ 0409/18

SEXTA: El importe resultante de la redeterminación definitiva de precios estipulados en las cláusulas precedentes, SEGUNDA , TERCERA, CUARTA Y QUINTA, para los servicios prestados en el período comprendido entre el 1 de Junio de 2017 y 30 de Noviembre, ambos inclusive, es de pesos Tres Millones Ciento Ochenta y Tres Mil Setecientos Treinta y Uno con 01/100 ($ 3.183.731,01) a favor de LA CONTRATISTA.----------

SÉPTIMA: "LAS PARTES" acuerdan que el pago estipulado en la Cláusula anterior no devengará actualización ni intereses a favor de **"LA CONTRATISTA"**,renunciando ésta a cualquier pretensión respecto del precio de los servicios prestados con fecha anterior al 30 de Noviembre de 2017----------

OCTAVA: La vigencia de la presente Acta Acuerdo queda sujeta a la aprobación formal de la misma por las instancias que correspondan según las normas vigentes, cuya cumplimentación **"LA MUNICIPALIDAD"** informará a **"LA CONTRATISTA"** en forma fehaciente.----------

NOVENA: Lo acordado en la presente Acta Acuerdo pasa a formar parte del Contrato, sin que ello implique alterar sus términos y condiciones más allá de lo estrictamente convenido.----------

DÉCIMA: A todos los efectos legales emergentes de la presente Acta Acuerdo, **"LAS PARTES"** fijan sus domicilios especiales en los citados ut - supra y se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios con asiento en la ciudad de Neuquén, renunciando expresamente a cualquier otra que pudiere corresponder.----------

En prueba de conformidad, se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en lugar y fecha antes mencionados.(Expediente OE – 6728- M - 2017)----------

Juan Manuel Barcelá
SOCIO GERENTE
SANTA [illegible] S.R.L.

EMILIO ALBERTO MOLINA
Secretario de Servicios Urbanos
Municipalidad de Neuquén

ÍTEM 1: Licitación Pública Nº 01/2009: Contratación de Servicio de Mantenimiento de Espacios Verdes, Sector A - Avenidas Argentina, Olascoaga y Diagonales del Área Centro

Concepto	Incidencia de cada costo en Ítem 1	Indicador
Mano de Obra	55,21 %	Remuneración de una cuadrilla conformada por 1 (un) oficial jardinero, 1 (un) chofer y 18 (dieciocho) operarios, Convenio Colectivo de Trabajo Nº 458/06, con 10% de Asistencia Perfecta, Sueldo Anual Complementario, Contribuciones Patronales, ART, Obra Social y Aporte Sindical.
Amortización de Vehículos y Maquinarias	8,02 %	Apertura Vehículos Automotores, Carrocerías y Repuestos del Índice de Precios Internos al por Mayor – Productos Nacionales – Posición 34, publicado por el INDEC.
Combustibles y Lubricantes	5,51 %	Apertura Productos Refinados del Petróleo del Índice de Precios Internos al por Mayor – Productos Nacionales – Posición 23, publicado por el INDEC.
Materiales de Jardinería	1,915 %	Apertura Abonos y Fertilizantes – Posición 2412 del Índice de Precios Internos al Por Mayor – Productos Nacionales, publicado por el INDEC.
Materiales de Jardinería	1,915 %	Apertura Insecticidas y Plaguicidas – Posición 2421 del Índice de Precios Internos al Por Mayor – Productos Nacionales, publicado por el INDEC.
Materiales de Limpieza, Mantenimiento y reposición de equipos de riego, bombas y cañerías	6,29 %	Índice de Precios Internos al por Mayor Nivel General publicado por el INDEC.
Gastos Generales	11,14 %	Índice de Precios Internos al por Mayor Nivel General, publicado por el INDEC.
Otros Costos (Beneficio, etc.)	10,00 %	Una parte del precio queda fija e invariable.
Total	100,00 %	

Juan Manuel Barceló
SOCIO GERENTE
SANTA IRENE S.R.L.

EMILIO ALBERTO MOLINA
Secretario de Servicios Urbanos
Municipalidad de Neuquén

ÍTEM 1: Licitación Pública Nº 02/2009: Mantenimiento de Espacios Verdes de la Ciudad de Neuquén – Sector B – PARQUE CENTRAL

Concepto	Incidencia de cada costo en Ítem 1.	Indicador
Mano de Obra	53,76 %	Remuneración de una cuadrilla conformada por 1 (un) Oficial Jardinero, 1 (un) Chofer y 15 (quince) Operarios, Convenio Colectivo de Trabajo Nº 458/06, con 10% de Asistencia Perfecta, Sueldo Anual Complementario, Contribuciones Patronales, ART, Obra Social y Aporte Sindical.
Amortización de Vehículos y Maquinarias	9,11 %	Apertura Vehículos Automotores, Carrocerías y Repuestos del Índice de Precios Internos al por Mayor – Productos Nacionales – Posición 34, publicado por el INDEC.
Combustibles y Lubricantes	5,19 %	Apertura Productos Refinados del Petróleo del Índice de Precios Internos al por Mayor – Productos Nacionales – Posición 23, publicado por el INDEC.
Materiales de Jardinería	2,345 %	Apertura Abonos y Fertilizantes – Posición 2412 del Índice de Precios Internos al por Mayor – Productos Nacionales, publicado por el INDEC.
Materiales de Jardinería	2,345 %	Apertura Insecticidas y Plaguicidas – Posición 2421 del Índice de Precios Internos al por Mayor – Productos Nacionales, publicado por el INDEC.
Materiales de Limpieza, Mantenimiento y reposición de equipos de riego, bombas y cañerías	7,41 %	Índice de Precios Internos al Por Mayor Nivel General publicado por el INDEC.
Gastos Generales	9,84 %	Índice de Precios Internos al Por Mayor Nivel General, publicado por el INDEC.
Otros Costos (Beneficio, etc.)	10,00 %	Una parte del precio queda fija e invariable.
Total	100,00 %	

Juan Manuel Barceló
SOCIO GERENTE
SANTA IRENE S.R.L.

EMILIO ALBERTO MOLINA
Secretario de Servicios Urbanos
Municipalidad de Neuquén